



Resolución Rectoral N° 0271-2019-UNAP

Iquitos, 04 de febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0152-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 04 de febrero de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0112-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0112-2019-EPG-UNAP, de fecha 30 de enero de 2019, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura: MD-DCC-602: "Derecho Civil I (Contratos)", que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programado del 15 de febrero al 25 de marzo de 2019, a cargo de don Cesar Eusebio Ramos Padilla, para los estudiantes del Programa de Maestría en Derecho Civil y Comercial – IV Promoción;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0112-2019-EPG-UNAP, de fecha 30 de enero de 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, el dictado de la asignatura: MD-DCC-602: "Derecho Civil I (Contratos)", que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programado del 15 de febrero al 25 de marzo de 2019, a cargo de don **Cesar Eusebio Ramos Padilla**, para los estudiantes del Programa de Maestría en Derecho Civil y Comercial – IV Promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H.T.	H.P.	T.H.	Lugar
Del 15/02/2019 al 25/02/2019	Lunes Viernes Sábado Domingo	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m 08:00 a.m. a 12:00 m					
Del 01/03/2019 al 25/03/2019	Lunes Viernes Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m 08:00 a.m. a 12:00 m	32	64	96	EPG/UNAP

ARTÍCULO 2º. – Establecer, el cronograma e itinerario de viaje del docente, de acuerdo a lo siguiente:

SESIONES	DÍAS	ARRIBO	HORA	DÍAS	RETORNO	HORA
PRIMERA	VIERNES	15/02/2019	12:00 m.	DOMINGO	17/02/2019	04:30 p.m.
SEGUNDA	VIERNES	22/02/2019	12:00 m.	DOMINGO	24/02/2019	04:30 p.m.
TERCERA	VIERNES	22/03/2019	12:00 m.	DOMINGO	24/03/2019	04:30 p.m.

ARTÍCULO 3º.- Asignar, a don Cesar Eusebio Ramos Padilla, la suma de Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/2,500.00) por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento, recursos directamente recaudados, cancelación estará a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º.- Asignar, tres (03) pasajes aéreos en la ruta Lima/Iquitos y viceversa, de la fuente de financiamiento, recursos directamente recaudados, cancelación estará a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5º.- Conceder, alojamiento y alimentación de la fuente de financiamiento, recursos directamente recaudados, cancelación estará a cargo de la Dirección General de Administración .

ARTÍCULO 6º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0271-2019-UNAP

ARTÍCULO 7º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, la docente efectuará lo siguiente “solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-EPG-UNAP.

ARTÍCULO 8º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019** de la Escuela de Postgrado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquer Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int, Arch.(2).
mpc